



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 0162-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0162-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2018.- Las 09h00.

CAUSA No. 162-2018-TCE.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Oficio No.- 003-2018-FMSM-TCE de 15 de diciembre de 2018, dirigido al Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Nacional Plurinacional PACHAKUTIK, suscrito por el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.
2. Oficio sin número de 19 de diciembre de 2018, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos treinta y tres (33) fojas, suscrito por la licenciada Manuela Sisa, Presidenta de la Comisión Electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Tungurahua, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año, a las 17h26, recibido en ese despacho el 19 de diciembre de 2018, a las 17h50.
3. Oficio No. TCE-SG-OM-2018-0300-O de 20 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargado, dirigido al señor Marcelo Steeven Masaquiza Sailema, mediante el cual se asigna la casilla contencioso electoral No. 121 para las notificaciones respectivas.

I. ANTECEDENTES

- a) El 07 de diciembre de 2018 a las 16h12, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos treinta y tres (33) fojas, suscrito por el señor MARCELO STEEVEN MASAQUIZA SAILEMA, a través del cual presenta Recurso Contencioso Electoral de Apelación por Asuntos Litigiosos de Organizaciones Políticas. (fs. 1 a 35)
- b) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 162-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón que obra a fojas treinta y seis (36) del proceso. (fs. 36)
- c) El expediente fue recibido en el despacho de la suscrita Jueza el 07 de diciembre de 2018, a las 18h27, en treinta y seis (36) fojas.
- d) Mediante providencia de 13 de diciembre de 2018, a las 11h00, previo a proveer lo que en derecho corresponda, esta Juzgadora dispuso:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el señor MARCELO STEEVEN MASAQUIZA SAILEMA, dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, esto es, presente

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37/ 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 0162-2018-TCE

la cédula de ciudadanía y/o el certificado de votación actualizado e indique la calidad con la que comparece.

SEGUNDO.- *En el mismo plazo, esto es un (1) día, ACLARE y COMPLETE, el recurso presentado en atención a lo dispuesto en los numerales 2, 3, 5, 6, 7 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. El recurrente deberá determinar, de ser abogado de profesión, si asumirá su propia defensa, ello en previsión de lo que establece el artículo 76, numeral 7, literal g de la Constitución vigente. En relación con el inciso primero del artículo 58 y 59 del citado Reglamento de Trámites de este Tribunal, de igual manera el compareciente deberá manifestar si se ha agotado previamente las instancias de solución de conflictos al interior de la organización política. (fs. 39 y vuelta).*

e) El 14 de diciembre de 2018, a las 14h58, el abogado MARCELO STEEVEN MASAQUIZA SAILEMA presenta en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, en el que dice dar cumplimiento a lo ordenado por la suscrita Jueza, cuya documentación fue recibida el mismo día, mes y año a las 15h50, conforme consta de la razón suscrita por el Secretario Relator de este despacho. (fs. 44 a 49)

f) Mediante auto de 15 de diciembre de 2018, a las 10h00, la suscrita Jueza dispuso:

PRIMERO.- *De conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Coordinador Nacional del Movimiento Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, con el fin de que disponga, a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, se envíe al Tribunal Contencioso Electoral el expediente íntegro en original o copias certificadas, debidamente foliado, que guarda relación con el proceso de elección como precandidato del señor MARCELO STEEVEN MASAQUIZA SAILEMA al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo, período 2019 desde el inicio hasta su culminación; y, en caso de haberlo, documentación respecto del trámite de impugnaciones ante el Tribunal Provincial Electoral y/o Tribunal de Ética y Disciplina del Movimiento PACHAKUTIK con sus respectivas resoluciones.*

SEGUNDO.- *En el mismo plazo, esto es dos (2) días, remitirá a esta Jueza, copia certificada del Régimen Orgánico y Reglamento de Funcionamiento de los Procesos electorales internos del Movimiento Unidad Plurinacional PACHAKUTIK debidamente legalizados ante el Consejo Nacional Electoral.*

(...) CUARTO.- *El oficio dirigido al Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Nacional Plurinacional PACHAKUTIK, deberá ser entregado en la sede ubicada en la calle Lugo E-13-04 y Pasaje A, diagonal a los Chasquis (La Floresta) de la ciudad de Quito, conforme consta al pie de la foja cuatro (4) del expediente (...) (fs. 50 a 51)*

g) Esta providencia fue notificada al ahora Recurrente y a su abogado defensor el 15 de diciembre de 2018 a las 15h35 en los correos electrónicos marsteevens@yahoo.com, edu_6ms66@hotmail.com y patodufy@gmail.com señalados; en tanto que el oficio No.- 003-2018-FMSM-TCE de 15 de diciembre de 2018, dirigido al Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, fue notificado el 17 de diciembre de 2018 a las 09h40, conforme se desprende de las razones sentadas por el Secretario Relator de este Despacho, abogado Martín Sarmiento Matute. (fs. 60).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 0162-2018-TCE

h) El 19 de diciembre de 2018, a las 16h26, ingresó por Secretaría General del Tribunal, el oficio sin número fechado el mismo día, mes y año, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos treinta y tres fojas, suscrito por la licenciada Manuela Sisa, Presidenta de la Comisión Electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Tungurahua, recibido el 19 de diciembre de 2018, a las 17h50, según se desprende de la razón sentada por el Secretario Relator de este despacho. (fs. 62 a 98)

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza de primera instancia, en aplicación de lo prescrito en los artículos 75, 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 4, 72 inciso tercero, 268 numeral 1; 269 numeral 11; y, 370 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; así como lo señalado en los artículos 13, 61 a 65 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y en consecuencia **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Ordinario de Apelación por asuntos litigiosos internos interpuesto por el abogado MARCELO STEEVEN MASAQUIZA SAILEMA respecto del proceso de elección como precandidato al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo, período 2019; por lo tanto, dispongo:

PRIMERO.- El Recurrente en el literal e) de su escrito de aclaración señala:

e).- 7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea del caso.

Los accionados son los señores LICDA. MANUELA SISA PRESIDENTE LA COMISIÓN ELECTORAL, SRA. FLORINDA MINIGUANO TESORERA DE LA COMISION ELECTORAL, Y EL SEÑOR CARLOS ROMERO EN CALIDAD DE SECRETARIO quienes conforman EL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL DE TUNGURAHUA LISTAS 18. EN LA SEDE MEDIANTE BOLETA ÚNICA EN LA DIRECCION CALLES DOCE DE NOVIEMBRE Y CASTILLO DIAGONAL A LA PLAZA CÍVICA, Y a los miembros TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik Nacional con sede en el Cantón Quito, en la sede ubicada en sector de Calle Lugo E13-04 y Pasaje A- Diagonal a Los Chasquis Sector (La Floresta) == CONTACTOS: 02-3227-259 / Quito - Ecuador | CORREO: movimientopachakutik@gmail.com"

El artículo 23 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral prescribe: "Art. 23.- Citación es el acto por el cual se pone en conocimiento el recurso contencioso electoral planteado y la providencia recaída en el mismo, a la o el accionado."

El Recurrente ha determinado los nombres y apellidos de quienes conforman el Tribunal Provincial Electoral del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik de Tungurahua, mas no ha especificado la identidad de los "miembros del Tribunal de Ética y Disciplina"; por lo tanto, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, CÍTESE con el contenido del presente auto, a los accionados LICENCIADA MANUELA SISA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL; SEÑORA FLORINDA MINIGUANO, TESORERA DE LA COMISIÓN ELECTORAL y SEÑOR CARLOS ROMERO, SECRETARIO, quienes, según el recurrente, conforman el Tribunal Provincial Electoral del Movimiento Unidad Plurinacional de Tungurahua, Listas 18, en la sede ubicada en las calles Doce de Noviembre y Castillo diagonal a la Plaza Cívica, conforme se señala.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 0162-2018-TCE

A las respectivas boletas de citación adjúntese copias certificadas del expediente, el cual, hasta la emisión del presente auto consta de un (1) cuerpo en ciento un (101) fojas.

Respecto de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, esta Juzgadora considera que el Recurrente al no haber especificado la identidad de quienes conforman ese Tribunal, se encuentra impedida de disponer la citación respectiva.

SEGUNDO.- Señálese para el viernes 28 de diciembre de 2018, a las 10h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 63 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Hágase conocer a la Licenciada **MANUELA SISA**; señora **FLORINDA MINIGUANO** y señor **CARLOS ROMERO**, miembros de la Comisión Electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Tungurahua, mencionados en el considerando PRIMERO de este auto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: i) Designar un Abogado defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; ii) Que de no contar con un Defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará a cada uno un Defensor Público de la provincia de Pichincha; iii) Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho; iv) Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, v) Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todas aquellas providencias que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

CUARTO.- Según lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, cuéntese con el Defensor del afiliado del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik en el día, fecha, hora y lugar señalado para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, recordando a las partes procesales que deberán comparecer y presentar las pruebas de cargo y de descargo de las que se crean asistidas.

QUINTO.- Córrese traslado al Recurrente, señor Marcelo Masaquiza Sailema y a su abogado patrocinador con copias de la documentación que fuera ingresada a este Tribunal por la licenciada Manuela Sisa, Presidenta de la Comisión Electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Tungurahua la cual consta de treinta y siete (37) fojas, cuyos originales reposan en el proceso, a fin de garantizar el derecho de contradicción de la parte Recurrente.

SEXTO.- A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública del Ecuador, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe tres Defensores Públicos, para que comparezcan y asuman la defensa técnica de la licenciada MANUELA SISA; señora FLORINDA MINIGUANO y señor CARLOS ROMERO, en caso de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 0162-2018-TCE

requerirlo, durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, debiendo adjuntarse copia simple del expediente de la presente causa.

SÉPTIMO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

OCTAVO.- El señor Secretario Relator, remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento la cual se desarrollará el **viernes 28 de diciembre de 2018, a las 10h30** en el Auditorio de este Tribunal.

NOVENO.- Remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda que en el plazo de un (1) día, remita a esta Juzgadora copias certificadas del Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik., así como del Reglamento Interno para el funcionamiento de los Procesos Electorales Internos de esa organización política, en caso de estar registrado en el organismo administrativo electoral.

DÉCIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente, señor Marcelo Masaquiza Sailema y a su patrocinador, abogado Eduardo Picuasi, en los correos electrónicos marsteevens@yahoo.com, edu_6ms66@hotmail.com y patodufy@gmail.com, conforme se ha señalado y en la casilla contencioso electoral No. 121.
- b) Al Defensor del Afiliado y miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en la sede ubicada en la calle Lugo E13-04 y Pasaje A, diagonal a los Chasquis (La Floresta) de la ciudad de Quito, conforme consta al pie de la foja cuatro (4) del expediente.
- c) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, conforme lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DÉCIMO PRIMERO.- Siga actuando el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Certifico.- Quito, D.M., 21 de diciembre de 2018

Ab. Martín Sarmiento Matute
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

